





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MISE

Ciudad de México a 29 de abril de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/0553/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNIT EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: UO 1002 Día: 02/06/2022

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Politica de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de abril de 2022, a la que se le asignó el número de DGSCC-458/2022 y Turno 1818, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 27 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 27 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Reguisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas. Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DEDITHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA



# Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA



Tu Alcaldía Aliada

SOLICITANTE:				DICTAMEN TÉCNICO Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña					DG	DGSCC		458/2022 TURNO 1818			UBICACIÓN Via Publica DICTAMEN NO.   773
DIRECCIÓN:			27 abril 2022 Eliminado el domicili				omicilio	I HORA:							
oy.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICIFIO	UBICACIÓN .	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA IN	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	ORSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/Jecarenda mimosa Efolia	liminado el domicilio	TE(M	9	30	8	Susceptible de Mejora	Decinante Incipiente	6 a 20	ns en en		Nageno	Minguria	Poda	Arbot sobre talud con ramas had acera, talio codominado, kontes incluida

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6, 6,3, 6,3,1, 6,3,1,1, 6,3,1,2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ABORÓ

David Hernández Becerra Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Agreditación 911

Calle CanadoS/N, esq. Csilo 10, colonia Totleca, Alcaldia Alvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México Teláfono:55 5278 6700 /oficipalatosidia@aso.cdmx.gób.mx

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

> CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUBETRA CASA

DGSCC-458/2022 y Turno 1818

Calle Canario esq. Calle 10, colon a Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







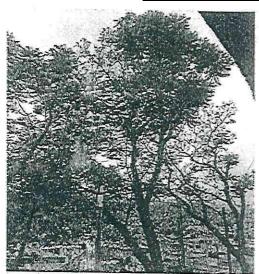
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



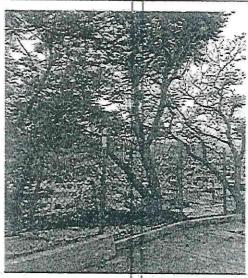




	DIO INTRICTA I ECINIC	ししているため	<b>ししなりし</b>	1 5	
SOLICITANTE:	Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	DGSCC	458/2022 TURNO 1818	UBICACIÓN	
FECHA:	27 abril 2022	HORA	1:00	Via Publica	
DIRECCION:		1 110011	1 1,00		
	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 773	



Árbol 1



Árbol sobre talud, con ramas hacia acera



Callo ConarioS/N, see, Callo 10, colonia Tolleca, Alcaidía Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México Teláfono:85 5276 6700 l'oficina alcaldia@aso.cdmx.gob.mx



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC-458/2022 y Turno 1818

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de México

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	The same
l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranada
	mimosifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta
	Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento
	de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como
	la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
	los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranada mimosifolia; que se vergue en Eliminado el domicilio , Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad e retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Oódigo Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO BOGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGBB/AMP/srp\*

DGSCC-458/2022 y Turno 1818

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)